



Resolución Directoral Regional

N° 2535 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 SET. 2023

Visto; el Expediente VIR-2023019599, que contiene el Oficio N° 195-2023-DIESTP "NOS", de fecha 11 de setiembre del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2131-2023-GRSM/DRESM, de fecha 10 de agosto del 2023, se resuelve aprobar el contrato de don Saul Luna Vela, con vigencia del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2023, en el cargo de profesor, con Código de Plaza N° 115111C171P2, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva";

Que, con Oficio N° 195-2023-DIESTP "NOS", de fecha 11 de setiembre del 2023, el Director General del IESTP "Nor Oriental de la Selva", comunica que el docente contratado Saul Luna Vela, falleció el 10 de setiembre del año en curso; por lo que, se procede proyectar la resolución DANDO POR CONCLUIDO, el contrato efectuado a favor del docente antes mencionado, como profesor del Instituto de





Resolución Directoral Regional

N° 2535 -2023-GRSM/DRE

Educación Superior Tecnológica Público "Nor Oriental de la Selva", acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 2131-2023-GRSM/DRESM; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, por fallecimiento, a partir del **10 de setiembre del 2023**, el contrato de don **SAUL LUNA VELA**, identificado con DNI N° 01115455, en el cargo de profesor, con Código de Plaza N° 115111C171P2, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva"; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 2131-2023-GRSM/DRESM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/OA
FJPG/RR.HH.
APC

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



13 SEP 2023

Moyobamba

Iris Lilliana Morales Mendocina
RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y.C.
E.M: 1848383484